



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0420** C.G.E.

PARANÁ, 02 MAR 2021

VISTO:

El Decreto N° 185 GOB. de fecha 1° de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la citada norma legal se dispensa de la asistencia a sus lugares de trabajo en la Administración Pública Provincial Centralizada, a las personas de 60 años o mayores y a las que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto en el Documento COES ID: DCOES022, en la normativa que en el futuro lo modifique o lo reemplace, y en el Artículo 21° del DNU N° 520/20 PEN, durante el período de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" que se implementa desde el 1° de marzo y hasta el 12 de marzo de 2021, en todos los Departamentos de la Provincia de Entre Ríos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° del DNU N° 125/21 PEN;

Que mediante su Artículo 2° se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo 1° al personal esencial y/o afectado a actividades críticas conforme lo determine la autoridad competente, dejándose establecido que la dispensa concedida se computará a todos los efectos como tiempo de servicio, sin que ello afecte la percepción íntegra de haberes, conforme el Artículo 3° del Decreto de mención;

Que a través del Artículo 5° del Decreto N° 185/21 GOB., se faculta a las/os señoras Ministras/os Secretarías/os de Estado y al señor Secretario General de la Gobernación a establecer las medidas necesarias, mediante el dictado de las Resoluciones pertinentes, a fin de garantizar en sus dependencias y en el período referido en el Artículo 1° del precitado Decreto, la prestación de los servicios esenciales pudiendo disponer en sus ámbitos las modalidades bajo las cuales se prestarán, así como los lineamientos a seguir para la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se susciten, en observancia de la normativa emitida por el COES;

Que en virtud de lo expuesto, a los efectos de contribuir a contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y preservar la salud de los entrerrianos, Presidencia y el cuerpo de Vocales del Organismo requieren el dictado de la presente norma legal adhiriendo a lo dispuesto por el Decreto N° 185/21 GOB.;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 166° Incisos c) y h) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos


CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN


RESOLUCIÓN N° **0420** C.G.E.

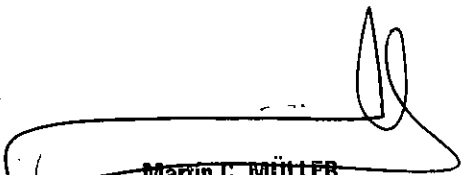
////

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Decreto N° 185 GOB. de fecha 1° de marzo de 2021, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinaciones, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-
LEV.-


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martin C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos